

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

24072 *Extracto de la Orden de 20 de mayo de 2016 por la que se convoca, para el ejercicio 2016, la concesión de becas de alta formación para gestores y directivos de empresas de la cadena alimentaria en la modalidad de larga duración.*

BDNS (Identif.): 307273

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas con plena capacidad de obrar que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea o de terceros países residente en España.

b) Tener una experiencia acreditada como gestor o directivo, de al menos tres años, en puestos de responsabilidad en gestión o dirección en empresas de la cadena alimentaria, sin que se requiera que desempeñen dicho puesto de trabajo en el momento de presentar la solicitud.

c) Estar inscrito y contar con plaza confirmada en la acción formativa o estar realizando la acción formativa para la que se solicita la beca en una entidad formadora que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

La convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de becas de alta formación para gestores y directivos de empresas de la cadena alimentaria, para acciones formativas en la modalidad de larga duración. Deberán haber concluido antes del 15 de septiembre de 2016.

Cada candidato sólo podrá presentar una única solicitud.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden AAA/1834/2014, de 2 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de alta formación para gestores y directivos de empresas de la cadena alimentaria, publicada en el BOE número 244, de 8 de octubre de 2014, y modificada por la Orden AAA/2658/2015, de 27 de noviembre, publicada en el BOE número 296, de 11 de diciembre de 2015.

Cuarto. Importe:

El crédito presupuestario total para estas becas será de 99.500 €. La cuantía máxima de la beca será del 60% del importe de la matrícula, sin superar 6.000 € por beneficiario para las acciones formativas de larga duración. Se considerará exclusivamente gasto subvencionable el importe de la matrícula efectivamente pagado por el beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Inicio: el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Final: un mes desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexto. Otros datos.

Se presentará una única solicitud de beca por solicitante y acción formativa, según modelo de solicitud del anexo I de la convocatoria, junto con la documentación que en el mismo se indica. La solicitud se podrá presentar de acuerdo con los apartados 3 y 4 del artículo 8 de la Orden AAA/1834/2014, de 2 de octubre. En caso de presentación telemática se realizará en la sede electrónica del portal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La justificación de las becas y el plazo de justificación de las becas se realizarán según lo establecido en el artículo 14 de la Orden AAA/1834/2014, de 2 de octubre, de bases reguladoras, modificada por la Orden AAA/2658/2015, de 27 de noviembre.

Madrid, 20 de mayo de 2016.- La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Director General de la Industria Alimentaria, Fernando José Burgaz Moreno.

ID: A160031899-1